

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022															
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel JOSE ANGEL ALBINO ALVAREZ C.C No. 74.372.373 expedida en Duitama Boyacá Cargo: Oficial EVASE COPER y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000376 de fecha 08 enero 2025															
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="483 919 841 1098">Supervisor No. 1</td> <td data-bbox="841 919 1442 1098"> TC. FREDY ARIAS ROJAS CC. 80.092.427 Cargo: Oficial EVASE COPER Resolución Nombramiento: 00000376 08/01/2025 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1098 581 1161">1</td> <td data-bbox="581 1098 841 1161">PS</td> <td data-bbox="841 1098 1442 1161">ROSSANA PAOLA PEREZ JIMENEZ</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="483 1161 841 1360">Supervisor No. 2</td> <td data-bbox="841 1161 1442 1360"> CT. INGRI KATERIN CANO AVILA CC. 1.110.509.291 Cargo: Oficial COMES COPER Resolución Nombramiento: 00000376 08/01/2025 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1360 581 1423">1</td> <td data-bbox="581 1360 841 1423">PS</td> <td data-bbox="841 1360 1442 1423">OMAR HARJADY SALDAÑA MEDINA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1423 581 1486">1</td> <td data-bbox="581 1423 841 1486">PS</td> <td data-bbox="841 1423 1442 1486">KELLY ANDREA DIAZ GUZMAN</td> </tr> </table>	Supervisor No. 1		TC. FREDY ARIAS ROJAS CC. 80.092.427 Cargo: Oficial EVASE COPER Resolución Nombramiento: 00000376 08/01/2025	1	PS	ROSSANA PAOLA PEREZ JIMENEZ	Supervisor No. 2		CT. INGRI KATERIN CANO AVILA CC. 1.110.509.291 Cargo: Oficial COMES COPER Resolución Nombramiento: 00000376 08/01/2025	1	PS	OMAR HARJADY SALDAÑA MEDINA	1	PS	KELLY ANDREA DIAZ GUZMAN
Supervisor No. 1		TC. FREDY ARIAS ROJAS CC. 80.092.427 Cargo: Oficial EVASE COPER Resolución Nombramiento: 00000376 08/01/2025														
1	PS	ROSSANA PAOLA PEREZ JIMENEZ														
Supervisor No. 2		CT. INGRI KATERIN CANO AVILA CC. 1.110.509.291 Cargo: Oficial COMES COPER Resolución Nombramiento: 00000376 08/01/2025														
1	PS	OMAR HARJADY SALDAÑA MEDINA														
1	PS	KELLY ANDREA DIAZ GUZMAN														
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	Sargento Viceprimero LINA MARCELA MARTINEZ CASTIBLANCO C.C No. 64.700.747 expedida en Sincelejo Cargo: Suboficial EVASE (Funciones Logísticas) COPER y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000376 de fecha 08 enero 2025.															
5. COMITÉ EVALUADOR	Sargento Viceprimero DIEGO FELIPE URBANO SANCHEZ C.C No. 5.829.654 expedida en Medellín Cargo: Suboficial EVASE (Funciones Logísticas) COPER y/o quien haga sus veces															

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20B -99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38416
coper@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



504310-1

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 COMANDO DE PERSONAL

	Resolución de Nombramiento No. 000000376 de fecha 08 enero 2025.
6. CDP	No. 1725 Fecha expedición: 14 enero 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente NACIÓN Recurso: 10 CSF Valor \$ 128.700.000.00
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	COMANDO DE PERSONAL
8. TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE OCNTABILIDAD).
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El Comando de Personal se creó el 28 de abril del año 2016, para efectos de mando directo y dirección administrativa la Dirección de Personal (DIPER), Dirección de Gestión Humana por Competencias (DIGEH), Dirección de Sanidad (DISAN), Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército (DIPSE), Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB), Dirección de Centros de Reclusión Militar (DICER) y Dirección de Prestaciones Sociales (DIPSO), dependerán del Comando de Personal (COPER).</p> <p>La Misión del Comando de Personal es desarrollar procesos de administración y gestión de personal tendientes a optimizar el talento humano con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales, los cuales se deben impulsar mediante las campañas de conocimiento y capacitación para los usuarios que requieren la atención y el servicio, así mismo divulgar de forma asertiva cada uno de los proyectos, actividades y procesos que fortalezcan el capital humano que integra al Ejército Nacional y el personal allegado a la fuerza, en tal razón y en vista que de acuerdo a la TOE establecida para el Comando de Personal no se cuenta con la disponibilidad de personal militar y civil de planta que cumpla los perfiles profesionales para el cumplimiento de la misión, se requiere la necesidad de contratar dicho personal.</p> <p>Es por ello, que por la misión que desempeña esta Dirección, requiere profesionales en Ciencias Económicas (Administración de Empresas, Comunicador Social y Publicista), acordes a su especialidad que satisfagan el perfil y experiencia para cumplir con los objetivos propuestos, que satisfagan el perfil y experiencia, que posea un alto sentido</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 208 -99 Edificio COPER - Puente Aranda
 Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38416
 coper@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



508274

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

de responsabilidad, profesionalismo, honestidad y deseos de acertar en todas y cada una de las tareas que le sean encomendadas, para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales determinadas para cada perfil profesional de cada Prestador de Servicios.

- (01) COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA
- (02) PUBLICISTA
- (03) INGENIERO INDUSTRIAL

En virtud de las funciones que cumple el Comando de Personal se requiere la prestación de los servicios profesionales de una (1) Comunicador(a) social y periodismo que se encargue de difundir y promover las actividades desarrolladas mediante piezas gráficas y audiovisuales, la administración de las redes sociales y el desarrollo de estrategias y campañas que aseguren la proyección adecuada de la imagen y el posicionamiento de la marca, de conformidad a los procesos, procedimientos y normatividad vigente; todo ello, en pro del cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las funciones del mismo; así las cosas y con la finalidad de garantizar una activa y eficaz comunicación pública. Toda vez, que este mecanismo de comunicación nos permita satisfacer las necesidades para fortalecer el ejercicio de participación entre los miembros de las fuerzas, beneficiarios y comunidad en general, garantizando así estrategias de comunicativas dirigidas a fortalecer los procesos para el avance del Comando de Personal.

De igual forma se requiere de los servicios profesionales del (1) Publicista toda vez, que posee formación y experiencia en crear campañas publicitarias efectivas que puedan aumentar la visibilidad y el reconocimiento del Coper; aportando ideas innovadoras y atractivas que capturan la atención de los funcionarios internos y externos incluyendo esto la creación de una identidad visual coherente y la gestión del Coper en las diferentes plataformas.

Por último se requiere de los servicios profesionales del (1) Ingeniero Industrial los cuales están capacitados para analizar y mejorar los procesos, de igual forma puede implementar sistemas de gestión de calidad que aseguren que los productos y servicios cumplan con los estándares requeridos, lo que mejora la reputación del Comando de Personal. Este profesional puede identificar áreas de vulnerabilidad dentro de cada una de las direcciones y proponer medidas para mitigarlos, lo que contribuye a una gestión más segura y eficiente. Este perfil está capacitado para asegurar que el Coper cumpla con las normativas y regulaciones vigentes, esto es fundamental para evitar sanciones por partes de los entes de control internos y externos.

Nota No. 1:

Que si bien es cierto la necesidad antes mencionada es por once (11); es decir, por el

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 208 - 99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4781455 Ext. 38416
coper@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

	término de la vigencia, en concordancia con el Numeral I- Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 31 de Diciembre de 2024 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, a través del Departamento de Personal del Ejército Nacional, para la contratación de Prestación de servicios vigencia 2025 se realizara inicialmente por el termino de ocho (08) meses y posteriormente se aplicara la adición y prorroga correspondientes (si aplica).																														
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	RELACION PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA EL COMANDO DE PERSONAL POR EL RUBRO SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES (A-02-02-02-008-02) VIGENCIA 2025. <table border="1" data-bbox="529 787 1541 1184"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TITULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO</td> <td>H</td> <td>COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISMO</td> <td>0 MESES A 12 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PROFESIONAL EN PUBLICISTA</td> <td>H</td> <td>PUBLICISISTA</td> <td>0 MESES A 12 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PROFESIONA EN INGENIERA INDUSTRIAL</td> <td>H</td> <td>INGENIERA INDUSTRIAL</td> <td>0 MESES A 12 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>					ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TITULO	1	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	H	COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISMO	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A	2	PROFESIONAL EN PUBLICISTA	H	PUBLICISISTA	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A	3	PROFESIONA EN INGENIERA INDUSTRIAL	H	INGENIERA INDUSTRIAL	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A
ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO																										
		CATEGORÍA	TITULO																												
1	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	H	COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISMO	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A																										
2	PROFESIONAL EN PUBLICISTA	H	PUBLICISISTA	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A																										
3	PROFESIONA EN INGENIERA INDUSTRIAL	H	INGENIERA INDUSTRIAL	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A																										
c. OBJETO CONTRACTUAL	<table border="1" data-bbox="529 1220 1541 1608"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO</td> <td>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA, AL COMANDO DE PERSONAL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PROFESIONAL PUBLICISTA</td> <td>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA, AL COMANDO DE PERSONAL</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PROFESIONAL INGENIERA INDUSTRIAL</td> <td>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL, AL COMANDO DE PERSONAL</td> </tr> </tbody> </table>					ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	PROFESIONAL COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA, AL COMANDO DE PERSONAL	2	PROFESIONAL PUBLICISTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA, AL COMANDO DE PERSONAL	3	PROFESIONAL INGENIERA INDUSTRIAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL, AL COMANDO DE PERSONAL														
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL																													
1	PROFESIONAL COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA, AL COMANDO DE PERSONAL																													
2	PROFESIONAL PUBLICISTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA, AL COMANDO DE PERSONAL																													
3	PROFESIONAL INGENIERA INDUSTRIAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL, AL COMANDO DE PERSONAL																													
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<table border="1" data-bbox="529 1608 1541 1850"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA</td> <td> ESPECIFICAS: 1. Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación interna Implementar planes efectivos para mantener informados a los miembros del Ejército Nacional sobre temas de interés institucional, actividades, políticas y eventos, asegurando una comunicación fluida entre los diferentes niveles de la </td> </tr> </tbody> </table>					ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	PROFESIONAL COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA	ESPECIFICAS: 1. Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación interna Implementar planes efectivos para mantener informados a los miembros del Ejército Nacional sobre temas de interés institucional, actividades, políticas y eventos, asegurando una comunicación fluida entre los diferentes niveles de la																				
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES																													
1	PROFESIONAL COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA	ESPECIFICAS: 1. Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación interna Implementar planes efectivos para mantener informados a los miembros del Ejército Nacional sobre temas de interés institucional, actividades, políticas y eventos, asegurando una comunicación fluida entre los diferentes niveles de la																													

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20B -99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C., Teléfono 4261455 Ext. 38416
coper@buzonajercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

organización.

2. Gestionar la comunicación externa: Diseñar y coordinar campañas y contenidos destinados a fortalecer la imagen institucional del Ejército Nacional ante la opinión pública, incluyendo la elaboración de boletines de prensa, entrevistas, notas informativas y manejo de redes sociales oficiales.

3. Brindar apoyo al subproceso de comunicación in-house. Asistir en la creación de piezas comunicativas internas y externas en formatos audiovisuales, gráficos o digitales garantizando que cumplan con los estándares de calidad, identidad visual institucional y el propósito estratégico definido.

4. Apoyar las actividades de las siete direcciones organizacionales del COPER: Coordinar y gestionar las necesidades de comunicación específicas de cada dirección asegurando que las acciones de comunicación estén alineadas con los objetivos estratégicos del Comando de Personal del Ejército.

5. Elaborar y difundir contenidos estratégicos: Producir materiales informativos y pedagógicos en diferentes formatos (escritos, audiovisuales, gráficos y digitales) que resalten los valores, logros y compromisos del Ejército Nacional promoviendo el fortalecimiento de su imagen institucional.

6. Organizar y coordinar eventos institucionales: Planificar, dirigir y realizar cobertura comunicativa de eventos internos y externos organizados por el Ejército Nacional, asegurando la correcta divulgación de la información y la participación efectiva de los públicos objetivo.

7. Monitorear y gestionar la percepción pública: Realizar análisis de medios, seguimiento a las publicaciones relacionadas con el Ejército Nacional, y proponer ajustes a las estrategias de comunicación para mantener una imagen pública positiva y coherente.

8. Administrar los canales de comunicación interna y externa. Supervisar y actualizar los contenidos en los medios oficiales de comunicación, como intranet, boletines electrónicos, páginas web, redes sociales y demás canales, garantizando la oportunidad y veracidad de la información compartida.

9. Asegurar el cumplimiento de la identidad corporativa: Velar porque todas las comunicaciones, tanto internas como externas se ajusten a los lineamientos establecidos en el manual de identidad institucional del Ejército Nacional, asegurando coherencia en el mensaje y la imagen.

10. Capacitar y asesorar en comunicación: Proporcionar orientación técnica y formación a los equipos de trabajo de las direcciones organizacionales en temas relacionados con comunicación estratégica, manejo de crisis comunicativas y uso adecuado de los canales oficiales.

11. Garantizar la confidencialidad y seguridad de la información. Manejar con total reserva y ética la información institucional a la

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 208 -99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38416
coper@buzonaia/cfo.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

que tenga acceso, respetando los protocolos establecidos por el Ejército Nacional y asegurando la protección de los datos sensibles.

12. Administrar y supervisar las redes sociales institucionales. Planificar, crear, programar y monitorear los contenidos publicados en las redes sociales oficiales del Ejército Nacional garantizando que sean coherentes con la estrategia de comunicación, respeten los lineamientos institucionales y fomenten la interacción positiva con los públicos.

13. Participar activamente en reuniones y mesas de trabajo. Cumpliendo con las actividades asignadas para contribuir al diseño y ejecución de estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos comunicacionales del Ejército Nacional y de COPER.

14. Atender y dar respuesta a los eventos, actividades y requerimientos relacionados con los procesos de comunicación incluyendo la administración y gestión documental de su área de conocimiento.

15. Apoyar el cubrimiento de actividades a nivel nacional e internacional. Participar en la cobertura de eventos, misiones institucionales y actividades estratégicas del Ejército Nacional en diferentes regiones del país o en el exterior, asegurando la producción y difusión de contenidos oportunos y de calidad que resalten el impacto y la importancia de dichas acciones.

GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. En caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato.
2. **RIESGOS LABORALES:** De conformidad con el Literal c. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.
3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20B -99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38416
copet@buzon@ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SC 9510-1

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, así como las generales de ética e integridad profesional.
5. **EL CONTRATISTA** realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos del **COMANDO DE PERSONAL**, conservando su autonomía profesional.
6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del **CONTRATANTE**.
7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.
8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.
9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del **COMANDO DE PERSONAL**.
11. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el contrato, así como lo relativo a la investigación contractual por incumplimiento del contrato a través del debido proceso.
12. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
13. Devolver al **COMANDO DE PERSONAL** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.
14. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.
15. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20B -99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38416
coper@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.

16. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
17. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
18. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
19. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
20. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
21. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
22. Las demás obligaciones que se deriven del objeto de contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones, ni compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 208 -99 Edificio COPER – Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38418
coper@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

		debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
	2	PROFESIONAL PUBLICISTA
		ESPECIFICAS: <ol style="list-style-type: none">1. Diseñar campañas publicitarias para los subprocesos de comunicación: Crear y desarrollar estrategias publicitarias innovadoras que fortalezcan la comunicación interna, externa e in-house, alineadas con los objetivos estratégicos del Ejército Nacional y las necesidades específicas de las siete direcciones organizacionales del COPER.2. Elaborar piezas publicitarias internas y externas: Diseñar y producir materiales gráficos, audiovisuales y digitales para divulgar información relevante y fortalecer la imagen institucional, asegurando coherencia con los lineamientos de identidad visual del Ejército Nacional.3. Administrar y optimizar el canal de YouTube institucional Planificar, publicar y gestionar contenidos audiovisuales en el canal de YouTube oficial, asegurando la calidad técnica y el cumplimiento de los objetivos de comunicación estratégica establecidos.4. Realizar estrategias de posicionamiento digital: Desarrollar acciones para incrementar la visibilidad de las campañas publicitarias en plataformas digitales, redes sociales y medios masivos, generando un impacto positivo en los diferentes públicos.5. Supervisar la identidad corporativa en los materiales publicitarios: Garantizar que todos los elementos gráficos y audiovisuales producidos cumplan con los estándares de manual de identidad institucional del Ejército Nacional manteniendo coherencia en la imagen visual y el mensaje transmitido.6. Producir y adaptar contenidos para diferentes canales: Crear piezas publicitarias específicas para medios impresos, digitales audiovisuales y redes sociales, adaptando los mensajes según las características de cada público objetivo.7. Participar en la planificación de eventos institucionales Apoyar la conceptualización y diseño de campañas publicitarias para promover actividades internas y externas organizadas por el Ejército Nacional.8. Coordinar y apoyar actividades de las siete direcciones organizacionales: Brindar soluciones publicitarias a las necesidades específicas de comunicación de cada dirección de COPER, ajustándose a los lineamientos institucionales.9. Apoyar el cubrimiento publicitario de actividades nacionales e internacionales: Participar en la cobertura de eventos organizados por el Ejército Nacional, generando contenidos promocionales que destaquen la importancia de las acciones

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20B -99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38416
coper@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

		<p>realizadas.</p> <p>10. Monitorear el desempeño de campañas publicitarias. Evaluar el impacto de las acciones publicitarias internas y externas proponiendo ajustes para maximizar el alcance y la efectividad de las estrategias implementadas.</p> <p>11. Asistir a reuniones y mesas de trabajo de coordinación. Participar activamente en reuniones y espacios de trabajo establecidos para planificar, coordinar y evaluar estrategias publicitarias en apoyo a las metas del Ejército Nacional y de COPER.</p> <p>12. Atender y dar respuesta a los eventos, actividades y requerimientos relacionados con los procesos de comunicación incluyendo la administración y gestión documental de su área de conocimiento.</p> <p>13. Capacitar y asesorar al personal en temas publicitarios. Proporcionar orientación técnica a los equipos de trabajo en las siete direcciones organizacionales sobre tendencias, herramientas y técnicas publicitarias para fortalecer los procesos de comunicación.</p> <p>14. Gestionar proveedores externos para materiales publicitarios. Coordinar y supervisar la producción de materiales publicitarios con proveedores externos, asegurando que cumplan con los estándares de calidad y las especificaciones solicitadas.</p> <p>15. Cumplir con la confidencialidad y reserva de la información institucional. Manejar con total discreción la información a la que tenga acceso en el desarrollo de sus funciones, respetando las políticas de seguridad del Ejército Nacional y evitando la divulgación no autorizada de datos sensibles.</p> <p>GENERALES:</p> <p>1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. En caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato.</p> <p>2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.</p> <p>3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza</p>
--	--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 208 -99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38416
coper@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.

4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, así como las generales de ética e integridad profesional.

5. **EL CONTRATISTA** realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos del **COMANDO DE PERSONAL**, conservando su autonomía profesional.

6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del **CONTRATANTE**.

7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.

8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.

9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del **COMANDO DE PERSONAL**.

11. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el contrato, así como lo relativo a la investigación contractual por incumplimiento del contrato a través del debido proceso.

12. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

13. Devolver al **COMANDO DE PERSONAL** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20B -99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4281455 Ext. 38416
coper@buzon ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SCAT96.1

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

		<p>14. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.</p> <p>15. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.</p> <p>16. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.</p> <p>17. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.</p> <p>18. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <p>19. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, cotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>20. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>21. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>22. Las demás obligaciones que se deriven del objeto de contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la</p>
--	--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carretera 46 No 208 -99 Edificio COPER – Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38416
coper@buzonereceto.mil.co

PUBLICA RESERVADA



50210-1

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 COMANDO DE PERSONAL

		<p>obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
	<p>3 PROFESIONAL INGENIERO INDUSTRIAL</p>	<p>ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desempeñar actividades de seguimiento y vigilancia que requieran los diferentes procesos misionales de comando de personal, de acuerdo con la programación e instrucciones del mando (administradores de recursos de ejército nacional). 2. Orientar y adelantar la formulación, programación, seguimiento del plan anual de acompañamientos a nivel nacional de conformidad con las directrices emitidas. 3. Orientar y adelantar la formulación, programación, seguimiento del diseño estratégico conforme a los lineamientos de la Jefatura de Estado Mayor General de Fuerza. 4. Participar en el desarrollo y monitoreo de las actividades programadas en plan anual de acompañamiento a nivel nacional para el fortalecimiento de la cultura de autocontrol contribuyendo a mejoramiento continuo y al cumplimiento de la misión institucional. 5. Elaborar, analizar y presentar los informes de y otros inherentes a las actividades de evaluación y seguimiento, siguiendo los lineamientos definidos y la normativa vigente. 6. Efectuar el seguimiento y medición de los procesos de las dependencias y unidades subalternas, monitoreando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad por los lineamientos institucionales. 7. Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno y por los organismos de control internos y externos, de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 206 -99 Edificio COPER - Puente Aranda
 Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38416
coper@buzonajercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

		<p>conformidad con los procedimientos internos y normatividad vigente.</p> <p>8. Estudiar y presentar ante el comando superior las modificaciones o estructuración de las tablas de organización y equipo - TOE del comando de persona esto con el fin de que estas se mantengan actualizadas de conformidad con las necesidades y misionalidad de Comando de Personal.</p> <p>9. Coordinación ante el departamento de persona CEDE1, la metodología para la actualización de las directivas de la administración del talento humano.</p> <p>10. Realizar reuniones y capacitaciones relacionadas con la revisión de los procedimientos que se ejecutan a interior del comando de personal.</p> <p>11. Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema integrado de gestión de comando de personal con los procesos y procedimientos establecidos por la fuerza.</p> <p>12. Desempeñar las demás funciones que les sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.</p> <p>13. Realizar acompañamiento a las Direcciones de Comando de Personal para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno y Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de acuerdo con las órdenes emitidas por el Comando Superior.</p> <p>14. Realizar los acompañamientos internos y externos que disponga el Comandante del Comando de Persona para garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la adecuada administración del talento humano.</p> <p>15. Presentar oportunamente los informes de evaluación y seguimiento, así como las acciones adelantadas ante las desviaciones detectadas, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Función Pública en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional.</p>
--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20B -99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38416
coper@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



305170-1

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

		<p>"CEDE5".</p> <p>16. Apoyar en la estructuración y seguimiento del diseño estratégico e informe de gestión, preparando y presentando los resultados a partir de la consolidación de datos suministrados por las diferentes direcciones, con el fin de atender los requisitos del sistema.</p> <p>17. Generar estrategias y planes con enfoque basado en riesgos, para prevenir amenazas, aprovechar oportunidades y minimizar los impactos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la misión institucional.</p> <p>18. Realizar acompañamiento a las diferentes direcciones y procesos del Comando de Personal, frente a la gestión de los riesgos definidos por la entidad.</p> <p>19. Apoyar la preparación y desarrollo de auditorías realizadas por entes de control y certificadores, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MDN. CGR, CEIGE, CEDE5, DAFP, e INCONTEC</p> <p>20. Realizar acompañamiento a las diferentes direcciones para la formulación de acciones de mejora y seguimiento a los planes definidos para garantizar la mejora continua de los procesos, como resultado de las auditorías realizadas por entes de control y certificadores, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MDN. CGR, CEIGE, CEDE5, e INCONTEC.</p> <p>21. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p> <p>GENERALES:</p> <p>1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. En caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato.</p> <p>2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente.</p>
--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 No 208 -99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38416
coper@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.

3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.

4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, así como las generales de ética e integridad profesional.

5. **EL CONTRATISTA** realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos del **COMANDO DE PERSONAL**, conservando su autonomía profesional.

6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del **CONTRATANTE**.

7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.

8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.

9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del **COMANDO DE PERSONAL**.

11. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el contrato, así como lo relativo a la investigación contractual por incumplimiento del contrato a través del debido proceso.

12. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20B -99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38416
coper@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SC45104

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

		<p>13. Devolver al COMANDO DE PERSONAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.</p> <p>14. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.</p> <p>15. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.</p> <p>16. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.</p> <p>17. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.</p> <p>18. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y e término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <p>19. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>20. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>21. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>22. Las demás obligaciones que se deriven del objeto de contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones c</p>
--	--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20B -99 Edificio COPER – Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38416
coper@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 COMANDO DE PERSONAL

		<p>compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
<p>7. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>	
<p>8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>	
<p>9. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p>	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20B -99 Edificio COPER – Puente Aranda
 Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38416
 coper@buzonsejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 COMANDO DE PERSONAL

	<p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>												
<p>10. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$31.200.000.00</td> <td>TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$31.200.000.00</td> <td>TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$31.200.000.00</td> <td>TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$31.200.000.00	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE	2	\$31.200.000.00	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE	3	\$31.200.000.00	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS											
1	\$31.200.000.00	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE											
2	\$31.200.000.00	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE											
3	\$31.200.000.00	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE											
<p>11. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024 Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>												
<p>12. FORMA DE PAGO</p>	<p>ITEM No. 1</p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$3.900.000.00</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$3.900.000.00								
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO												
1	\$3.900.000.00												

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 208 -99 Edificio COPER – Puente Aranda
 Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38416
 coper@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SC 8310-1

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

2	\$3.900.000.00
3	\$3.900.000.00
4	\$3.900.000.00
5	\$3.900.000.00
6	\$3.900.000.00
7	\$3.900.000.00
8	\$3.900.000.00
Total	\$31.200.000.00

ÍTEM No. 2

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$3.900.000.00
2	\$3.900.000.00
3	\$3.900.000.00
4	\$3.900.000.00
5	\$3.900.000.00
6	\$3.900.000.00
7	\$3.900.000.00
8	\$3.900.000.00
Total	\$31.200.000.00

ÍTEM No. 3

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$3.900.000.00
2	\$3.900.000.00
3	\$3.900.000.00
4	\$3.900.000.00
5	\$3.900.000.00
6	\$3.900.000.00
7	\$3.900.000.00
8	\$3.900.000.00
Total	\$31.200.000.00

NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el COMANDO DE PERSONAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 208 - 99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38416
coper@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



55919-1

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

	<p>se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 1 APLICA ____/ NO APLICA ____/</p> <p>ITEM No. 2 APLICA ____/ NO APLICA ____/</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <p>a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p> <p>b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.</p> <p>c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p>
<p>13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <p>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</p> <p>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p> <p>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</p> <p>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 No. 208 - 99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4281455 Ext. 38416
coper@buzonjericolo.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 COMANDO DE PERSONAL

	<p>alguna, ya sea directa o indirectamente</p> <ul style="list-style-type: none"> (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>14. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigirías inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 206 - 99 Edificio COPER - Puente Aranda
 Bogotá D.C. Teléfono 426 1455 Ext. 38416
 coper@buzon.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



504194

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

	<p>régimen jurídico distinto al colombiano. (Aplica en los contratos de prestación de servicios a suscribirse con personas jurídicas)</p> <p>Suficiencia de la garantía: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato⁶</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.
<p>15. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona Natural</p>
<p>16. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 30 de septiembre del 2025.</p>
<p>17. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso, de la Localidad de Puente Aranda.</p> <p>No obstante lo anterior, en cumplimiento del objeto contractual, la ejecución contractual, se coordinará principalmente, utilizando para el efecto, los medios informáticos y aplicativos de intercambio de información digital y en segundo lugar, cuando las circunstancias lo exijan de manera presencial, siempre y cuando el supervisor del contrato lo solicite.</p> <p>Nota 1: El intercambio de información y la documentación generada se efectuará a través del envío en medio electrónico del archivo digital, dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad e informática ordenadas por el Ministerio de Defensa-Ejército Nacional.</p> <p>Nota 2: El envío del documento electrónico por parte del contratista no lo exime de hacer entrega del mismo en medio físico al supervisor del contrato, cuando este así lo requiera.</p> <p>En el evento que la prestación de los servicios profesionales no requiera que se lleven a cabo coordinaciones personales, se hará uso de las herramientas tecnológicas por medio de las cuales se efectuará el intercambio de la información; dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad informática ordenadas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER – Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38416
coper@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SCA310-1

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>En caso contrario, es decir, "No cumple con el estudio de seguridad" será causal dar por terminado de manera unilateral el contrato.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ÍTEM No. 1</p> <p>KELLY ANDREA DIAZ GUZMAN Cedula Ciudadanía: 1.091.671.603</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión; toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI NO <input checked="" type="checkbox"/></p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 208 -99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4261455 Ext. 38416
coper@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SCA154

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM No. 2

OMAR HARJADY SALDAÑA MEDINA

Cedula Ciudadanía: 81.717.406

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

3. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

4. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM No. 3

ROSSANA PAOLA PEREZ JIMENEZ

Cedula Ciudadanía: 1.129.572.063

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 208 -99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4281455 Ext. 38419
coper@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

	<p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>5. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>6. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>7. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	---

179
Coronel JOSE ANGEL ALBINO ALVAREZ
Oficial EVASE / COPER
Gerente de Proyecto

LM
Sargento Viceprimero Lina Martinez Castiblanco
Suboficial EVASE (Funciones Logísticas) COPER
Comité Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 208 -99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C. Teléfono 4281455 Ext. 38419
coper@buzonereceto.mil.co

PUBLICA RESERVADA

